

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha trece de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1275-2010-R.- CALLAO, 13 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía el 30 de setiembre del 2010, mediante la cual el profesor, Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY solicita financiamiento para asistir a la IV Conferencia Latinoamericana de Energía Solar (IV ISES-CLA) y XVII Simposio Peruano de Energía Solar, organizada por la Asociación Peruana de Energía Solar y del Ambiente (APES), la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cuzco, la Universidad Nacional de Ingeniería y la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Cuzco del 01 al 05 de noviembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de remuneraciones para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 624-2010-D-FIME (Expediente Nº 149858) recibido el 26 de octubre del 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía remite la Resolución Nº 140-2010-CF-FIME por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a los Informes Nºs 1642-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1444-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 09 de noviembre del 2010; al Oficio Nº 406-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 17 noviembre del 2010; al Informe Nº 891-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de diciembre del 2010; al Decreto Supremo Nº 028-2009-EF; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la participación del profesor, **Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía; y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia a la **IV Conferencia Latinoamericana de Energía Solar (IV ISES-CLA) y XVII Simposio Peruano de Energía Solar**, organizada por la Asociación Peruana de Energía Solar y del Ambiente (APES), la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cuzco, la Universidad Nacional de Ingeniería y la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Cuzco del 01 al 05 de noviembre del 2010.

2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 1,646.73 (un mil seiscientos cuarenta y seis con 73/100 nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroque su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “ Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ”		
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local	S/.180.00 x 05	S/. 900.00
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “ Pasajes y Gastos de Transporte ”		
Pasajes Lima – Cuzco – Lima + impuestos de ida y vuelta		596.73
Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “ Realizado por Personas Jurídicas ”		
Inscripción:		<u>150.00</u>
	Total:	S/. 1,646.73

3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto antes señaladas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

5º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía un informe académico y copia de la constancia de su participación en el evento materia de financiamiento.

6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OPLA; OAL; OGA; OAGRA;
cc. OCI; OPER; UE; UR; OCP; OT; ADUNAC; e interesado.